



CONSTANCIA SECRETARIAL: En virtud a los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20- 111532, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, los términos del presente asunto fueron suspendidos desde el día 16 de Marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, y mediante acuerdo PCSJA20-11581 de la misma anualidad se ordenó el levantamiento de la suspensión de términos judiciales, por tanto, paso la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

Oiba, 01 de julio de 2020

IREIDA CATHERINE LEÓN CORREDOR
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Oiba, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref/: Verbal de simulación
Dte/: Adán Fonseca Corredor
Ddo/: Diana Fonseca Tapias
Rad/: 685004089001-2018-00159-00

Dando cumplimiento al numeral cuarto del próvido de fecha 21 de febrero de 2020¹, mediante memorial que antecede², el apoderado judicial de la parte demandante informó a este despacho el lugar donde puede ser citada la ciudadana GLORIA ESTHER TAPIAS GARCÍA, en calidad de vinculada.

En consecuencia téngase como dirección de la demandada TAPIAS GARCÍA, para efectuar la respectiva notificación personal de los proveídos de fecha 06 de noviembre de 2018 y 21 de febrero de 2020, la carrera 27 No. 42-380 de Floridablanca – Santander.

Así mismo, **REQUIÉRASE** al togado para que surta el trámite notificadorio a la citada demandada, en los términos previstos en el Art. 291 y s.s del C.G.P, dentro del término de treinta (30) días, so pena de que se den los efectos sobre el desistimiento tácito que previene el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

¹ Folios 106 a 107

² Folio 108